



Universidad Francisco  
de Paula Santander

**CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÁCTICA ACADÉMICA,  
PROFESIONAL O EMPRESARIAL Y/O TRABAJO DE  
GRADO CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD  
FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (CÚCUTA,  
COLOMBIA) Y UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR  
(CÚCUTA, COLOMBIA)**



UNIVERSIDAD  
SIMÓN BOLÍVAR

Entre los suscritos a saber: **HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 13.814.433, expedida en Bucaramanga (Santander), debidamente facultado para el efecto en su condición de **RECTOR** y Representante Legal designado mediante Acuerdo N° 029 del 26 de junio de 2018, emanado del Consejo Superior Universitario de la **UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**; ente Universitario Autónomo de carácter Oficial y del orden departamental, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución N° 20 del 19 de septiembre de 1962, proferida por la Gobernación de Norte de Santander (Colombia), reconocida como Universidad Oficial mediante la Ley 67 de 1968 expedida por el Congreso de la República de Colombia, oficializada como ente de educación superior del orden departamental mediante el Decreto N° 323 del 13 de mayo de 1970 expedido por la Gobernación del Departamento de Norte de Santander (Colombia), con NIT N° 890.500.622 - 6, con domicilio en la Av. Gran Colombia N° 12 E - 96 Colsag de la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander - Colombia, y para los efectos del presente convenio se denominará **UFPS** y por la otra **CARLOS FRANCISCO CORREDOR PEREIRA** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 6.079.778 de Cali, en su calidad de Vicerrector de Regionalización según Acuerdos de sala General No. 16 de 2017 (julio 24) y No. 46 de 2018 (Octubre), obrando en representación de la **UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR**, ubicada en la ciudad de Cúcuta en la Av. 3 No. 13-34 Barrio la Playa, identificada con Nit. 890.104.633-9, con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla. Institución Privada de Educación Superior, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida por la Gobernación del Atlántico según Resolución 1318 del 15 de Noviembre de 1972, Resolución de Reconocimiento como Universidad 5424 del 23 de Noviembre de 2005 del Ministerio de Educación Nacional, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **UNISIMON** y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la **UFPS** contempla la realización de la Asignatura Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o el Trabajo de Grado en cualquiera de sus modalidades por parte de los estudiantes en los diferentes programas académicos, con el propósito de cumplir los requisitos académicos y posteriormente obtener su título profesional.

En razón a lo anterior, se suscribe el presente Convenio Específico de Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o Trabajo de Grado, que se regirá por las siguientes,

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO:** Mediante el presente convenio, **UNISIMON** permitirá a los estudiantes de la **UFPS**, desarrollar la Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o el desarrollo de la investigación correspondiente al Trabajo de Grado de la Asignatura Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o el Trabajo de Grado en sus instalaciones.

**SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

La **UFPS** conviene en:

1. Poner a disposición de **UNISIMON** al o los estudiantes para realizar la actividad convenida de conformidad a la demanda de la **UNISIMON**, en virtud del plan de trabajo, previamente establecido y aprobado.

CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÁCTICA ACADÉMICA,  
PROFESIONAL O EMPRESARIAL Y/O TRABAJO DE  
GRADO CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD  
FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (CÚCUTA,  
COLOMBIA) Y UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR  
(CÚCUTA, COLOMBIA)

2. El Director del Programa Académico y/o Trabajo de Grado según cada caso será el Coordinador para asesorar y coordinar el proceso de evaluación, utilizando las nuevas tecnologías, para la optimización de los recursos.
3. Realizar al o a los Estudiantes la evaluación según lo establecido por la UFPS para la Asignatura Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o el Trabajo de Grado, utilizando las nuevas tecnologías, para la optimización de los recursos.

La UNISIMON conviene en:

1. Aceptar en sus instalaciones al o los Estudiantes en las jornadas acordadas.
2. Designar un funcionario, durante el desarrollo del plan de Práctica del o de los estudiantes. Este tutor trabajará estrechamente con el director designado, utilizando las nuevas tecnologías, para la optimización de los recursos, en referencia a la evaluación correspondiente del desempeño del o de los Estudiantes.
3. Facilitar al o a los Estudiantes los elementos necesarios para el cumplimiento del objetivo del desarrollo de su Práctica o Trabajo de Grado
4. El tutor designado emitirá un concepto cualitativo del desempeño del o de los Estudiantes de la Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o de lo realizado en el Trabajo de Grado, según formatos suministrados por el director, de requerirse empleando herramientas tecnológicas.

**TERCERA - OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES.** En virtud del presente convenio los estudiantes se obligan a:

1. Realizar en las instalaciones o dependencias de UNISIMON la actividad determinada del programa académico que le corresponde, en cumplimiento de su plan de trabajo práctico para la Asignatura Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o el Trabajo de Grado.
2. Regirse estrictamente y cumplir con los reglamentos académicos y disciplinarios establecidos por la UFPS, y normas, reglamento interno del trabajo y procedimientos de carácter técnico, científico, administrativo, disciplinario, ocupacional, higiene, seguridad industrial, así como las instrucciones que se le imparta de ingreso a las instalaciones de la UNISIMON
3. Responder por su propia cuenta ante la UNISIMON o reembolsarle su valor económico, por pérdida o daños causados y comprobados según la Ley, sobre algún elemento y/o equipos, herramientas de trabajo, etc.

**PARÁGRAFO:** De esta previsión se excluye el daño generado por el desgaste normal de los equipos y/o elementos asignados para la Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o el Trabajo de Grado.

4. Los Estudiantes, no podrán renunciar, retirarse o abandonar el desarrollo de la Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o el Trabajo de Grado en la UNISIMON, sin que medie autorización expresa de la UFPS. En caso tal, perderán los beneficios del convenio y reembolsarán, si es del caso, el subsidio del que hubieren sido beneficiados por la UFPS.
5. Cumplir con el horario acordado para sus actividades dentro de la UNISIMÓN y poner todo su empeño y diligencia con aplicación y compromiso para lograr las metas y objetivos, en busca de un mayor rendimiento.
6. Presentar en las fechas que se señalen por parte de la UFPS, los informes que se le soliciten.
7. Informar a la UFPS, sobre todo cambio o situación irregular que se le presente en el desarrollo de la Asignatura Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o el Trabajo de Grado.

**CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÁCTICA ACADÉMICA,  
PROFESIONAL O EMPRESARIAL Y/O TRABAJO DE  
GRADO CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD  
FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (CÚCUTA,  
COLOMBIA) Y UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR  
(CÚCUTA, COLOMBIA)**

8. Manejar correctamente la información y documentos de la UNISIMON y guardar sin excepción la reserva debida sobre los asuntos que le sean encomendados. De igual forma no podrán retirar de las instalaciones de la UNISIMÓN ningún documento sin previa autorización de la misma.
9. En caso de enfermedad o accidente durante el desarrollo de su práctica académica, profesional o empresarial y /o Trabajo de Grado, cumplirá los procedimientos internos establecidos por UNISIMON para su respectivo reporte y atención por parte de la ARL al que este afiliado por parte de la UFPS.
10. En caso de enfermedad general o accidente que no sea catalogado como el desarrollo de su práctica académica, profesional o empresarial y /o Trabajo de Grado, serán los estudiantes quienes directamente asuman la responsabilidad de los servicios de atención en salud a través de la EPS o EPSS a que estén afiliados, también podrán utilizar su seguro estudiantil vigente; Acreditaciones estas que deberá presentar a la UNISIMON al iniciar su de su práctica académica, profesional o empresarial y/o trabajo de grado; y mantenerla vigente durante el tiempo establecido para la misma.
11. Cumplir con las obligaciones determinadas en el presente Convenio.

**CUARTA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El desarrollo de la Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o el Trabajo de Grado, no crea ningún vínculo laboral entre el estudiante, la UFPS y la UNISIMÓN pues esta se realizará con carácter eminentemente académico.

**QUINTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO:** La vigencia del presente convenio será indefinida, iniciando desde la fecha de su perfeccionamiento, hasta que alguna de las partes invoque una de las causales previstas para su terminación.

**SEXTA.- DURACIÓN DE LA PRÁCTICA ACADÉMICA, PROFESIONAL O EMPRESARIAL Y/O EL TRABAJO DE GRADO:** La ejecución de la Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o el Trabajo de Grado será igual al periodo académico semestral, determinado por la UFPS pudiendo establecerse un periodo diferente, no menor a 320 horas de práctica, de común acuerdo entre las partes; prorrogables, previa solicitud motivada, expresa por el estudiante y cumpliendo con los requisitos exigidos por la UFPS con la matrícula debidamente diligenciada.

**SÉPTIMO.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente Convenio se dará por terminado por cualquiera de los siguientes eventos:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por decisión unilateral si alguna de ellas lo manifiesta por escrito.
3. Por el incumplimiento del objeto del presente Convenio.
4. Por el incumplimiento de las obligaciones pactadas.
5. Las demás causales que prevé la ley vigente.

**OCTAVA. – DECLARACIÓN COMPROMISORIA:** El o los Estudiantes que resulten beneficiados del presente convenio, deberán manifestar por escrito el pleno conocimiento de las obligaciones y su compromiso de cumplimiento de los deberes establecidos en los Estatutos tanto de la UFPS como también de la UNISIMON.



**CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÁCTICA ACADÉMICA,  
PROFESIONAL O EMPRESARIAL Y/O TRABAJO DE  
GRADO CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD  
FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (CÚCUTA,  
COLOMBIA) Y UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR  
(CÚCUTA, COLOMBIA)**



El o los Estudiantes serán beneficiados por el presente convenio en tanto conserve dicha condición, en caso de retiro y cancelación de estudios ante la UFPS durante el desarrollo de la Asignatura Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o el Trabajo de Grado, finalizarán automáticamente el derecho a los beneficios concedidos.

**NOVENA. – DOMICILIO:** Para todos los fines y derivados del presente Convenio, las partes eligen como domicilio especial la AVENIDA 3 No. 13-34 en la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander – República de Colombia.

**DÉCIMA.- ANEXO:** La información particular para cada Estudiante estará consignada en un formato denominado “Ficha de Estudiante”, que será anexo al presente convenio.

**DÉCIMA PRIMERA.- PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS:** Las partes objeto de este convenio, en desarrollo del mismo, se comprometen mantener la protección y el tratamiento de datos personales, de conformidad a lo previsto en la Ley 1581 de 2012, “Régimen General de Protección de Datos Personales” y su decreto 1377 de 2013.

**DÉCIMA SEGUNDA.- AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:**

De conformidad con la normatividad vigente, los estudiantes que participen de este convenio, deben autorizar a la UNISIMON, para recolectar, almacenar, usar, circular, el tratamiento de sus datos personales, incluyendo los datos que tienen carácter de Datos Sensibles.

Los estudiantes que participen de este convenio deben haber sido informados, por parte de la UNISIMON, de una manera clara, precisa y libre que tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar los datos proporcionados, del mismo modo tienen derecho de pedir cualquier información relacionada con el uso de sus datos personales.

Los estudiantes que participen de este convenio, deben haber sido informados por parte de la UNISIMON, de las políticas que sobre tratamiento de datos tiene la UNISIMON, por ello manifestar, que la información que se suministre sea veraz, completa y exacta.

Los estudiantes que participen de este convenio, declaran que han sido informados sobre el Derecho que tienen de conocer, actualizar, rectificar y suprimir información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de los Datos y manifiestan conocer los canales por medio del cual puede hacer uso de estos derechos.

La UFPS autoriza a la UNISIMON a usar sus logos y símbolos institucionales con el propósito de socializar, difundir y dar a conocer por medios electrónicos, virtuales, físicos y radiales, el alcance de los acuerdos interinstitucionales firmados por ambas partes.



**CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÁCTICA ACADÉMICA,  
PROFESIONAL O EMPRESARIAL Y/O TRABAJO DE  
GRADO CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD  
FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (CÚCUTA,  
COLOMBIA) Y UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR  
(CÚCUTA, COLOMBIA)**



**DÉCIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO:** El presente convenio se entiende perfeccionado con las firmas de las partes.

**DÉCIMA CUARTA.- RATIFICACIÓN DEL CONVENIO:** Las partes ratificamos y aceptamos todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, con los documentos incorporados y sus anexos y dejamos sin efecto cualquier otro convenio, acuerdo, negociación, emitido con anterioridad a la firma de éste y que tenga relación directa o indirecta con el mismo objeto.

Una vez leído el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, cada una de las cuales se deberá considerar como original.

POR LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE  
PAULA SANTANDER

Ing. HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ  
RECTOR

San José de Cúcuta, Colombia

Fecha: 11 Mayo 7/2018

POR LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

CARLOS FRANCISCO CORREDOR PEREIRA  
VICERRECTOR DE REGIONALIZACIÓN

San José de Cúcuta, Colombia

Fecha: 07 Mayo 8/2019

REVISIÓN JURÍDICA

JEFE OFICINA JURÍDICA - UFPS